

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	LODA IRNEI GIRALDO ZAPATA y otros.
DEMANDADO	DIEGO GARZÓN HERNÁNDEZ y otro
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00162 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena oficiar
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 378

Por ser procedente, se accede a la solicitud que antecede elevada por el mandatario judicial de la parte demandante. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Se ordena oficiar a la E.P.S FAMISANAR S.A.S., al ADRES y a Transunión (antes CIFIN) para que certifiquen si en su base de datos se encuentra relacionada la dirección de residencia y correo electrónico del demandado DIEGO GARZÓN HERNÁNDEZ identificado con C.C. 80.351.852.

SEGUNDO. Se ordena oficiar a SALUD TOTAL E.P.S., al ADRES y a Transunión (antes CIFIN) para que certifiquen si en su base de datos se encuentra relacionada la dirección de residencia y correo electrónico del demandado MANUEL ALBERTO GÓMEZ CUERVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.322.028.

Lo anterior, con el fin de establecer los sitios donde puede ser notificado el extremo procesal pasivo.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 049 hoy a las 8:00 a.
m.*

El Santuario 25 de Julio del año 2023

Olga Marin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria